



Junta de Andalucía

**Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional**

Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
16/01/2023 14:32
ENTRADA NÚMERO: 252

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Avd de la Constitución, 1
El Coronil 41760
SEVILLA

EXPEDIENTE: NOTIFICA - Expediente AMPL-00000199-SE

Mediante el presente documento se notifica el siguiente acto administrativo:

RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EXCLUSIVAS DE PRIMER CICLO CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) COMPONENTE 21.I.1.. EJERCICIO 2022. [Expediente AMPL-00000199-SE]





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EXCLUSIVAS DE PRIMER CICLO CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) COMPONENTE 21.1.1.. EJERCICIO 2022. [Expediente AMPL-00000199-SE]

Visto el expediente iniciado en virtud de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Coronil, para la concesión de una subvención presentada en relación a la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de junio de 2022, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 17 de junio de 2022, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022. En ese mismo núm. 122 del BOJA se publicó extracto de la misma.

Segundo.- Con fecha 12 de julio de 2022, el Ayuntamiento de El Coronil, CIF P4103600E, presenta el Anexo I de solicitud de subvención con número Registro de Entrada 202299908188913 para la AMPLIACIÓN de una escuela infantil en El Coronil para el Centro 41017715 - E.I. El Coronil, con 1 aula/s y 15 plazas escolares.

Tercero.- La Delegación Territorial de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras emite Informe Técnico favorable sobre la solicitud presentada, efectuándose su remisión a esta Dirección General con fecha 20 de julio de 2022.

Cuarto.- La Comisión Regional Construcción o Ampliación prevista en el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de junio de 2022, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se constituyó con fecha 28 de julio de 2022.

Quinto.- Reunida la Comisión Regional de Construcción o Ampliación con fecha 28 de julio de 2022, evalúa la solicitud conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido por la referida Delegación Territorial, elevándose el correspondiente Acta de Evaluación. De acuerdo a la misma, su Presidente emitió Propuesta de Resolución Provisional.

Sexto.- El 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se dictó Resolución Provisional por el Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, practicándose notificación el día 20 de

Edificio Torretriana.
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla



FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	13/01/2023 14:43:55	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCKX9XHFGH93UG2RFHGJULBH32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

septiembre de 2022, con n.º Registro salida 202299902382851, cuyo Primer Resuelvo disponía (literal):

“**PRIMERO.- ESTIMAR PROVISIONALMENTE LA CONCESIÓN** al ayuntamiento de El Coronil de una subvención de 75.000,00 € para la **AMPLIACIÓN** de una escuela infantil en El Coronil, de acuerdo con la solicitud presentada.”

Y por cuyo Segundo Resuelvo se concedía un plazo de 10 días para presentar el Anexo II correspondiente al formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación publicado con la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio) y presentación de la documentación correspondiente, así como para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución. La no presentación en plazo de los documentos exigidos implicaría el desistimiento de la solicitud.

Séptimo.- Con fecha 4 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de El Coronil, CIF P4103600E, presenta el Anexo II Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos con número Registro de Entrada 2022999011009693 para la **AMPLIACIÓN** de una escuela infantil en El Coronil para el Centro 41017715 - E.I. El Coronil, con 1 aula/s y 8 plazas escolares.

Octavo.- Requerimiento subsanación. El 4 de noviembre de 2022 se efectúa lectura de la notificación con número Registro 202299902874105, por la que se le solicita cierta documentación de subsanación, la cual es aportada en fecha 9 de noviembre de 2022, estando dicha entrada en plazo.

Noveno.- La Comisión Regional Construcción o Ampliación prevista en el punto 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de junio de 2022 publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se convocó con fecha 2 de diciembre de 2022, para el estudio y análisis de las alegaciones/aceptación/reformulación de las presentadas y subsanadas, en su caso; elevándose por su Presidente la correspondiente Acta de Propuesta Definitiva.

Décimo.- Junto con la documentación referida en el antecedente Octavo y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera.6 de la Orden citada en el antecedente Primero, este Ayuntamiento viene a solicitar la prórroga del plazo de ejecución hasta 15 de marzo de 2024.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen jurídico específico aplicable:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Edificio Torretriana.
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla



2 de 5

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	13/01/2023 14:43:55	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCKX9XHFHG93UG2RFHGJULBH32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todos aquellos aspectos que tengan carácter básico.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01).
- Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden de 17 de junio de 2022, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la base décimo segunda de las bases reguladoras de ambos cuadros resumen, la competencia para la formulación de la propuesta de resolución provisional corresponde a la Comisión Regional de Construcción o Ampliación.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, el Ayuntamiento se ha comprometido a garantizar el respeto a los principios o criterios específicos transversales de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes

Edificio Torretriana.
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla



3 de 5

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	13/01/2023 14:43:55	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCKX9XHFHG93UG2RFHGJULBH32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulados en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos recogidos en la misma, así como a establecer mecanismos de verificación de su cumplimiento y medidas correctoras para asegurar su implementación.

Por todo ello, conforme a la Propuesta de Resolución Definitiva de la Comisión Regional de Construcción o Ampliación de 9 de diciembre de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER al Ayuntamiento de El Coronil una subvención por importe máximo de 72.236,97€ para la AMPLIACIÓN de una escuela infantil en El Coronil, para el Centro 41017715 - E.I. El Coronil, con 1 aula/s y 8 plazas escolares.

La subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 1200180500 G/421/76200/00 MR07210101 2022000570, correspondiéndose el importe máximo concedido con el 100,00 % del presupuesto total de la actividad subvencionada, cuya importe según Memoria valorada asciende a 72236,97.€.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución para proceder, telemáticamente, a la Aceptación Expresa de la subvención a que se refiere el punto 16º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, con indicación de que se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Cuestionarios de los Anexos II y III de la Guía para el Diseño y Desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
- b) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de los siguientes cargos: Alcalde/sa, Concejal/a responsable de Educación, funcionarios encargados de la Secretaría e Intervención, Arquitecto/a y todas aquellas personas encargadas de las actuaciones relacionadas con la subvención.

La falta de aceptación expresa en el plazo establecido implicará que la presente resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

TERCERO.- Prorrogar el plazo de ejecución de la actuación subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 25 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de dicho Órgano de 13 de diciembre de 2022.

CUARTO.- En caso de subcontratación, se procederá de acuerdo con lo establecido en el punto 9 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, debiendo presentar la documentación junto con la solicitud de autorización de forma telemática.

Edificio Torretriana.
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla



4 de 5

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	13/01/2023 14:43:55	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCKX9XHFHG93UG2RFHGJULBH32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

QUINTO.- A partir del día siguiente a la aceptación expresa de la presente subvención y en el plazo de los 30 días naturales siguientes, se efectúa el primer pago del 50% de la subvención, con carácter de anticipo, por un importe de 36.118,49€.

A partir del día siguiente a la conformidad de la justificación y en el plazo de los 30 días naturales siguientes, se efectúa el Segundo pago del 50% de la subvención o, en su caso, por el importe restante de 36.118,48€.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a firma fecha electrónica

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. Orden 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: José María Ayerbe Toledano

Edificio Torretriana.
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla



5 de 5

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	13/01/2023 14:43:55	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eCKX9XHFGH93UG2RFHGJULBH32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

